

# **PÓLITICA DE CREACION DE GRUPOS SCOUTS EN BARRIOS PERIURBANOS Y AREAS RURALES**

## **ANTECEDENTES**

Dentro de la Política de crecimiento de la Membresía de la ASB, es conveniente promover la creación de Grupos Scouts en barrios periurbanos de nuestras ciudades y en las áreas rurales.

Los niños y jóvenes de los barrios periurbanos y de las áreas rurales requieren más que otros sectores de la población, de la acción educativa del Movimiento que les permita prepararse mejor para mejorar sus condiciones de vida.

El Movimiento Scout, está abierto a todos, sin distinción de origen, raza, credo o situación social. Desde la concepción inicial del movimiento, el fundador tenía como propósito construir un mundo mejor, tal como nos lo pide en su último mensaje.

El trabajo en los barrios periurbanos o rurales es más complejo y difícil, en particular para los dirigentes a cargo, aunque seguramente es el que proporciona más satisfacciones por los impactos que se logran en los niños y jóvenes.

Es conveniente que los Distritos y la Ofical Nacional, promuevan la creación de estos grupos y que debe adoptarse una política nacional que apoye estas acciones.

Por lo expuesto se aprueba la siguiente Política de Creación de Grupos Scouts en barrios periurbanos y áreas rurales:

## **Estructura**

En el nivel Nacional del ejecutivo de Crecimiento será el responsable de la aplicación de la Política.

En cada distrito, el Director Ejecutivo será el responsable de aplicar la Política.

## **Planificación Estratégica**

Los Distritos Scouts se comprometen a promover la creación de al menos un grupo Scout al año en los barrios periurbanos y áreas rurales

## **Gestión Institucional**

Los registros de scouts en la Oficina Nacional nivel nacional se aplican de la siguiente manera:

Año 1 Costo	0 %
Año 2 Costo	25 % de la opción D.
Año 3 Costo	50 % de la opción D.
Año 4 Costo	100% de la opción D.

Los registros de los scouts en nivel Distrito se aplican de la misma manera que en el nivel nacional.

Los dirigentes de Grupos scouts en barrios periurbanos y áreas rurales quedan exentos de pagar cuotas de registro a la Oficina Nacional y a las oficinas distritales, de manera indefinida.

Para dar validez al los registros y dar curso a la entrega de la insignia de registro de la gestión que corresponda, los grupos Scouts deben presentar las listas y datos del sistema de registros nacional.

### **Financiamiento**

La Oficina Nacional, debe buscar fondos para apoyar a los grupos creados en el marco de la presente política para apoyarlos con materiales de programa.

Los distritos Scouts, deben buscar financiamiento para apoyar a los grupos creados en el marco de la presente política para facilitar la participación en eventos distritales sin costo o con costos rebajados según las posibilidades y situaciones concretas de cada evento.

### **Formación**

La Oficina Nacional becará a todos los dirigentes de los Grupos Scouts creados bajo en marco de la presente política con el 100%, de los costos de participación en cursos formales y baterías de módulos para dirigentes de Unidad, el primer año, y 50 % el segundo año.

Los Distritos Scouts becaran a todos los dirigentes de los Grupos Scouts creados bajo el marco de la siguiente política con el 100 % de los costos de participación el primer año y 50 % el segundo año.

### **Participación en Eventos**

Tanto la Oficina Nacional como las Distritales deben analizar y otorgar facilidades y descuentos para promover la participación de scouts y dirigentes de los grupos creados en el marco de la presente política , en actividades nacionales y distritales respectivamente.

### **Categoría**

La categorización de Grupo Scout en Barrio Marginal o en área rural, deberá efectuar cada Consejo Distrital, y en localidades no cubiertas por los Distritos Scouts, la Oficina Nacional realizara la correspondiente categorización a efectos de que reciban los beneficios de Grupo scout en Barrio Marginal. O en área rural.